



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/07/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 56

UNITAT 02902 - SERVICIO DE FORMACION Y EMPLEO	
EXPEDIENT E-02902-2022-000292-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ. Proposa modificar l'acord de Junta de Govern Local de 7 de març de 2019, pel qual es van aprovar les bases de selecció de personal per a programes d'ocupació i formació.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00056
-------------------------	---------------------------

"Del análisis del expediente, se deducen los siguientes:

Hechos

Primero. La Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado en fecha 7 de marzo de 2019, aprueba las bases generales que debían regir la selección de personal técnico a contratar temporalmente para impartir las acciones formativas de cursos de formación profesional para el empleo de los programas de empleo y formación.

Segundo. En virtud de acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fechas 7 de junio de 2019 y 13 de diciembre de 2019 se aprobaron las modificaciones de dichas bases.

Tercero. Habiéndose detectado necesidades que, dado el carácter generalista de las citadas bases, hacen conveniente consten reflejadas en el texto de las mismas, ya que, al objeto de la adecuada ejecución de estos programas, y siendo la finalidad de estas bases de selección la de establecer un mecanismo rápido y eficaz de selección de personal, que permita el desarrollo de los programas de empleo y formación e iniciar las acciones pertinentes en los plazos establecidos por la normativa reguladora de cada uno de los ellos, dichas bases se formulan con un carácter extremadamente general, siendo por ello que debe ser mediante la aprobación de cada convocatoria concreta donde se determine las acciones relacionadas a ejecutar, detallando las actividades en el ámbito del empleo y formación de los certificados de profesionalidad, módulos y unidades formativas, con los correspondientes perfiles profesionales a contratar y los requisitos particulares que deberán reunir las candidaturas, que se contemplan con carácter genérico en las bases generales.

Siendo por ello asimismo, y habiéndose detectado con el transcurso del tiempo nuevas necesidades que, dado el carácter generalista de las citadas bases generales, interesa que sean

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



recogidas también en el documento, precisando, por ello, una nueva modificación de las citadas bases generales mediante la introducción de nuevos perfiles a seleccionar, flexibilizar el proceso de selección para dar cabida a más candidaturas, unificar los requisitos y criterios de baremación al objeto de hacer el proceso más transparente, etc.

Cuarto. En consecuencia, interesa llevar a cabo, tal y como se indica en el informe emitido al respecto por el Servicio de Formación y Empleo en fecha 11 de julio de 2022, una nueva modificación de las referidas bases generales de selección, las cuales quedarán redactadas según el tenor literal que se reproduce en la parte dispositiva, el cual sustituye íntegramente a las anteriores bases generales para la selección de personal técnico a contratar temporalmente para impartir las acciones formativas de cursos de formación profesional para el empleo de los programas de empleo y formación, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2019, modificado por acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fechas 7 de junio de 2019 y 13 de diciembre de 2019.

Quinto. Obran al expediente moción impulsora de fecha 11 de julio de 2022, el texto de las nuevas bases generales, e informe al respecto del Servicio de Formación y Empleo de fecha 11 de julio de 2022.

Sexto. Estableciendo el artículo 20.cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que 'No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables', se deberá en cada convocatoria concreta y con carácter previo al de la contratación del personal seleccionado procederse a aprobar la correspondiente declaración de excepcionalidad a dicha limitación fijada a la contratación de personal temporal.

Séptimo. Estableciendo los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la obligación del control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, y no derivando en el presente caso derecho u obligación de contenido económico alguno, dado que no se procede a contratación laboral alguna ni deriva ninguna otra consecuencia económica, no procede en este momento la fiscalización de la propuesta de acuerdo, fiscalización que procederá en el momento en el cual se lleven a efecto dichas contrataciones laborales, etc. de las cuales si que derivarían derechos y obligaciones de contenido económico que si que deberían ser objeto de fiscalización.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Primero. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 7 de marzo de 2019, el cual aprueba las bases generales para regir la selección de personal técnico a contratar temporalmente para impartir las acciones formativas de cursos de formación profesional para el empleo de los programas de empleo y formación, modificado por acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fechas 7 de junio de 2019 y 13 de diciembre de 2019.

Segundo. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

Tercero. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

Cuarto. Artículo 20.cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, al establecer el mismo que 'No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables'.

Quinto. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Sexto. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2019 (modificado por acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fechas 7 de junio de 2019 y 13 de diciembre de 2019), en el sentido de modificar el texto de las bases generales que deben regir la selección de personal técnico a contratar temporalmente para impartir las acciones formativas y ejecutar los programas de Formación y Empleo, bases cuya nueva denominación será 'Bases generales para la selección de personal para Programas de Formación y Empleo', y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. Document: kXvw cUIR 02VJ UKCx ph2d AqBa re8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN
DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE
FORMACIÓN Y EMPLEO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARALA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN
DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

INTRODUCCIÓN

PRIMERA	OBJETO
SEGUNDA	ÓRGANOS DE SELECCIÓN/COMISIÓN DE BAREMACIÓN
TERCERA	REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS 1. Requisitos generales. 2. Requisitos específicos y funciones a desempeñar en cada uno de los puestos: 2.1. DOCENCIA/TUTORÍA 2.2. APOYO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DOCENCIA 2.3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL 2.4. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2.5. ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS 2.6. DOCENCIA DE IDIOMAS 2.7. PROSPECCIÓN LABORAL 2.8. ADMINISTRACIÓN
CUARTA	PROCESO DE SELECCIÓN
QUINTA	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR
SEXTA	CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS
SÉPTIMA	PUBLICIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886

Id. Document: kXvv cUjR 02VJ UKCx ph2d AqBa re8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



INTRODUCCIÓN

La aprobación de estas bases tiene como finalidad establecer el mecanismo de selección de personal que permita al Ayuntamiento de València, como entidad beneficiaria de subvenciones para la ejecución de programas de políticas activas de empleo en el marco de los programas de activación para el empleo, la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, iniciar las acciones pertinentes de los programas, en los plazos establecidos por la normativa reguladora de cada uno de los ellos.

Las presentes bases se formulan con carácter general y será la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) o la resolución que apruebe cada convocatoria la que determinará las acciones a ejecutar, detallando las actividades en el ámbito de la formación y empleo, con los correspondientes perfiles profesionales (jornada, duración del contrato, modalidad contractual, número de puestos) y los requisitos particulares que deberán reunir las candidaturas, que se contemplan con carácter genérico en las presentes bases.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el proceso de selección del personal laboral temporal para los perfiles profesionales de: docencia/tutoría, apoyo y control de calidad de la docencia, orientación profesional e inserción laboral, coordinación de proyectos de formación y empleo, especialista en nuevas tecnologías, docencia de idiomas, prospección laboral y administración.

Este personal realizará las funciones de cada una de las ocupaciones anteriores, dentro de las acciones encuadradas en los programas de activación para el empleo (formación y empleo), subvencionados o no, cuya ejecución sea llevada a cabo por el Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de València.

SEGUNDA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN - COMISIÓN DE BAREMACIÓN

El Servicio de Formación y Empleo será el órgano gestor del proceso de selección. Para la selección de las candidaturas se constituirá una Comisión de baremación, integrada por:

- La Jefatura de Servicio de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Una jefatura de sección del Servicio de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Dos miembros del personal técnico del Servicio de Formación y Empleo.

Funciones de la Comisión de baremación:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- b) Valorar los méritos aportados de acuerdo con el baremo aprobado en las presentes bases.
- c) Comprobar y corregir, si procede, la puntuación que se hayan asignado las personas candidatas.
- d) Resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas contra la determinación del cumplimiento de los requisitos o, en su caso, valoración de los méritos; así como las incidencias relacionadas con el proceso de selección.
- e) Dar publicidad de las bases, de las convocatorias y del proceso selectivo en el Tablón de Edictos Electrónico (en adelante TEE) y en la web municipal <valenciactiva.es>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- f) Cualquier otra función que se valore necesaria para la adecuada gestión y resolución del proceso.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos de carácter general y específico, establecidos en las presentes bases y en la respectiva convocatoria.

1. Requisitos generales

Serán requisitos generales los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea. Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español y conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- b) No exceder de la edad de jubilación ordinaria establecida en la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá ser acreditada previamente a la aprobación de la contratación mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2. Requisitos específicos de los diferentes perfiles y funciones a desempeñar

2.1 DOCENCIA/TUTORÍA

Las personas aspirantes deberán cumplir, para la cobertura de puestos docentes para la impartición de especialidades formativas correspondientes a certificados de profesionalidad, cuanto menos, los requisitos que para personal formador se establecen, con carácter general, en el Real decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula esta materia, y Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla, así como los específicos del correspondiente certificado, en su caso. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado cada módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.

En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad será requisito que la persona formadora acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, excepto cuando cumplan uno de estos requisitos:

- Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio en cualquiera de sus especialidades, o equivalente, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además encontrarse en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica, o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas y además acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años, en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Preparar contenidos académicos de la acción formativa.
- Impartir contenidos académicos de la acción formativa.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Realizar tutorías.
- Elaborar itinerarios personalizados de inserción.
- Diseñar materiales complementarios o adaptados a las necesidades del grupo.
- Apoyar las clases utilizando la metodología didáctica.
- Orientar y preparar al alumnado en las posibles salidas profesionales y laborales.
- Atender al grupo atendiendo a los niveles del alumnado.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.2 APOYO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DOCENCIA

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía o Sociología, o equivalente.
- En caso de no disponer de la titulación, y a los efectos de acreditar experiencia en las funciones descritas en el perfil de esta ocupación, se considerará acreditada cuando estas se hayan realizado con una duración mínima de 600 horas en los últimos diez años, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



alguna de las acciones formativas previstas en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad.

Funciones a desempeñar:

- Atender al alumnado y profesorado.
- Controlar la asistencia alumnado y profesorado.
- Supervisar los pedidos.
- Preparar los materiales y elementos necesarios.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Gestionar las altas y bajas del grupo.
- Registrar el progreso y control de cada persona: autoevaluar la mejora continua, elaborar planes de mejora, identificar áreas de mejora.
- Elaborar encuestas al profesorado y al alumnado, etc.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.3 ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL

- Deberá estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, o Educación Social, o equivalentes. Además deberá contar con una experiencia profesional debidamente acreditada de, al menos, 12 meses en funciones relacionadas con acciones de orientación laboral.
- No será imprescindible una de las titulaciones anteriormente mencionadas cuando el personal técnico, además de estar en posesión de cualquier titulación universitaria de grado, pueda acreditar una experiencia profesional de al menos 24 meses en funciones relacionadas con acciones de orientación laboral.

Funciones a desempeñar:

- Realizar el diagnóstico ocupacional, diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral para los distintos perfiles.
- Desarrollar, acompañar y hacer el seguimiento de los itinerarios personalizados de inserción laboral.
- Ofrecer atención, información, asesoramiento y orientación laboral.
- Identificar las ofertas de empleo, posteriormente reclutar, preseleccionar y presentar las candidaturas más adecuadas para cada uno de los puestos o proyectos que conformen los itinerarios formativos del programa.
- Hacer seguimiento de las contrataciones en las que ha realizado intermediación.
- Diseñar y ejecutar acciones de prospección empresarial para la detección de ofertas laborales y contactar con las empresas.
- Informar a las empresas sobre modalidades y ayudas a la contratación.
- Crear y mantener actualizado el directorio de recursos de empleo.
- Gestionar y manejar bases de datos.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



2.4 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Finanzas y Contabilidad o Gestión y Administración Pública, o equivalentes.
- Además del requisito de titulación, deberá tener al menos 6 meses de experiencia laboral desempeñando funciones de gestión económica y administrativa en proyectos de empleo y formación con financiación pública debidamente acreditada.

Funciones a desempeñar:

- Gestionar económica y administrativamente el proyecto.
- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del programa, en sus aspectos técnico-formativos y de trabajo gerencial y administrativo
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación administrativa propia de proyecto, bajo los criterios del servicio, mediante medios manuales y ofimáticos.
- Verificar que la documentación relativa al programa se ajuste a los parámetros de calidad y corrección necesarios para la adecuada ejecución económica y administrativa.
- Responsabilizarse de la disponibilidad de todos aquellos impresos, formularios y modelos de documentos administrativos que puedan ser requeridos en relación con los servicios que se prestan.
- Registrar, tramitar y controlar la documentación en el aplicativo informático de gestión propio de cada programa.

2.5 ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Informática, o equivalente, o titulación de CFGS Familia Informática y Comunicaciones o equivalente.
- Acreditar competencia docente en los términos establecidos en el artículo 13 del Real decreto 34/2008, de 18 de enero, recogidos también en el punto 2.1 de las presentes bases.

Funciones a desempeñar:

- Impartir docencia en el área de las nuevas tecnologías en acciones formativas, con o sin certificado de profesionalidad.
- Apoyar, formar y asesorar tanto al alumnado como al equipo para la correcta utilización de las aplicaciones informáticas y resolución de problemas informáticos.
- Colaborar en la administración de sistemas operativos del servidor, instalando y configurando el software.
- Colaborar en la administración de servicios de red (web, mensajería electrónica, etc.).
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.6 DOCENCIA DE IDIOMAS

En función del idioma que se requiera en cada momento (inglés, francés, alemán, valenciano):

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias oficiales de grado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARALA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

en: Estudios ingleses, Filología catalana, Lengua y literatura catalana, Filosofía y letras con el certificado de conocimientos de valenciano correspondiente al nivel C1 o equivalente, Filología, Geografía, Historia, Filosofía, Pedagogía, Sociología, Humanidades o alguna equivalencia junto al certificado de conocimientos de valenciano correspondiente al nivel C1 o equivalente, Magisterio en valenciano (o equivalente), Lenguas modernas y sus Literaturas, Traducción y mediación interlingüística - Lengua B Alemán, Traducción y mediación interlingüística - Lengua B Francés, Traducción y mediación interlingüística - Lengua B Inglés, o equivalentes.

- Estar en posesión de Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua que corresponda, como el Certificado de Nivel Avanzado (B2) de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.
- Titulación universitaria cursada en un país de la lengua que corresponda (inglés, francés, alemán), con la correspondiente homologación.
- Para acreditar la competencia docente, la persona formadora deberá demostrar estar en posesión del CAP o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria o como mínimo 300 horas de formación en metodología didáctica, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Experiencia profesional mínima en la impartición del idioma correspondiente a 12 meses en los últimos diez años.
- No habrán de acreditar la competencia docente quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Programar actividades dependiendo de los distintos niveles lingüísticos y preparar contenidos académicos de la acción formativa.
- Impartir contenidos académicos de la acción formativa.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Realizar tutorías.
- Apoyar las clases con una adecuada metodología didáctica.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.7 PROSPECCIÓN LABORAL

- Deberá estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía, Derecho, Relaciones Laborales y RRHH, Educación Social, o equivalente, o Ciclo Formativo Grado Superior Integración Social o equivalente. Además deberá contar con conocimientos sobre el mercado laboral, políticas activas de empleo, bonificaciones y subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARALA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

- Experiencia profesional debidamente acreditada de al menos 12 meses en funciones relacionadas con este perfil en los últimos 10 años.

Funciones a desempeñar:

- Prospeccionar el mercado laboral con visita a empresas susceptibles de insertar a quienes participen en las diferentes acciones formativas.
- Programar actividades de integración aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Diseñar y ejecutar acciones de prospección empresarial para la detección de ofertas laborales en las empresas.
- Identificar las ofertas de empleo en las que se puedan insertar a candidaturas adecuadas de los puestos o acciones formativas desarrolladas en los proyectos.
- Informar a las empresas sobre modalidades y ayudas a la contratación.
- Crear y mantener actualizado el directorio de recursos de empleo.
- Gestionar y manejar bases de datos.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.8 ADMINISTRACIÓN

- Estar en posesión de titulación oficial de Ciclo Formativo Grado Superior Familia Administración y Gestión o equivalente.
- Además del requisito de titulación, deberá tener al menos 6 meses de experiencia laboral desempeñando funciones de gestión económica y administrativa debidamente acreditada.

Funciones a desempeñar:

- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas del programa.
- Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y siguiendo las directrices de la entidad convocante del programa.
- Elaborar documentación y comunicaciones a partir de instrucciones recibidas, información obtenida y/o necesidades detectadas.
- Tramitar y realizar gestiones administrativas en cuanto a la presentación de documentos relativos al programa en los correspondientes aplicativos informáticos propios de cada programa, en plazo y forma requeridos.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria se procederá a su publicación en el TEE de la Corporación y en la web <valenciactiva.es>, así como todos los trámites y fases referidos a este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser por convocatoria pública y/o por presentación de oferta pública de empleo en la Agencia de Empleo València Activa, lo que se determinará en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARALA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

correspondiente convocatoria, sin perjuicio de poder solicitar oferta genérica de empleo al ESPAI LABORA correspondiente, en el caso de no haber suficientes personas candidatas para proceder a la cobertura de los puestos.

En caso de presentación de oferta pública de empleo, la Agencia remitirá un sondeo con al menos tres candidaturas, que cumplan los requisitos, por puesto ofertado.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en el que las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos podrán solicitar su inclusión en el proceso selectivo, presentando la solicitud con la documentación requerida. En caso de oferta pública de empleo, tras contactar con la relación de personas resultado del sondeo, deberán también presentar su candidatura para ser incluidas en el proceso la solicitud de participación con la documentación requerida.

No se admitirá ninguna candidatura que se postule sin seguir el procedimiento establecido en estas Bases o fuera del plazo establecido.

La solicitud de participación, junto con la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar, deberán ser presentada en el plazo correspondiente, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Para realizar el trámite es necesario acceder con el certificado digital. Asimismo podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Examinada la documentación entregada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de personas, así como la documentación requerida para que sea subsanada.

Serán excluidas del proceso de selección las personas que se compruebe que no reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en el plazo fijado, quedando reflejadas estas circunstancias en los listados provisionales de baremación y en el Acta de selección.

La Comisión de baremación examinará y baremará la documentación aportada y convocará a las personas preseleccionadas a la entrevista. Posteriormente, se publicará en la web <valenciactiva.es> y en el TEE los listados provisionales de baremación, reflejando la puntuación en cada uno de los criterios de baremación y de la entrevista, y su puntuación total. Se habilitará un periodo a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones a la baremación efectuada por la Comisión de baremación, siendo el lugar y modo de presentación los mismos anteriormente citados.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de baremación se reunirá para resolverlas y elaborará el Acta de selección, publicándose el resultado en la web de València Activa y el TEE. Serán propuestas para su contratación las personas necesarias para cubrir el total de plazas ofertadas en cada ocupación, siguiendo el orden de puntuación en el Acta de Selección, quedando el resto de candidaturas en situación de reserva para cubrir posibles vacantes que puedan producirse.

El Servicio de Formación y Empleo podrá contactar con las personas seleccionadas para solicitarles información o documentación adicional necesaria para efectuar la contratación.

En caso de empate de las candidaturas, se dirimirá en favor de quien acredite mayor puntuación en el criterio de experiencia profesional. De persistir el empate, se dirimirá a favor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de experiencia docente. Si el empate permaneciese, y este fuera entre personas de distinto sexo, se decidirá a favor del sexo femenino.

QUINTA. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El Servicio de Formación y Empleo pondrá a disposición la solicitud de participación, en el que las personas preseleccionadas deberán efectuar su autobaremación.

Desde la web <valenciactiva.es> se descargará la solicitud de participación que se debe cumplimentar y firmar para participar y presentar de forma, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo correspondiente, junto con el resto de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar en cada uno de los criterios, dentro del plazo que se indique.

La firma de la solicitud de participación conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases. Las personas preseleccionadas, deberán adjuntar a esta solicitud:

- El Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), pasaporte, permiso de residencia, permiso de conducción o cualquier documento identificativo oficial en vigor de la persona candidata, que incorpore fotografía, al objeto de acreditar indubitadamente la identidad de la misma.
- La titulación académica exigida en cada especialidad se acreditará mediante original y fotocopia o bien, fotocopia compulsada del correspondiente título oficial. En el caso de títulos que se hayan obtenido en el extranjero para las enseñanzas universitarias, deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o equivalencia, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.

En el caso de títulos no universitarios que se hayan obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, según el Real decreto 104/1988, de 29 enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

- La experiencia profesional y docente será acreditada por los siguientes medios:
 - Para personas trabajadoras asalariadas en régimen general de la Seguridad Social: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y funciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Cuando exista discordancia entre la certificación de la empresa y el Informe de vida laboral expedido por la TGSS, prevalece este último documento

- Para personas trabajadoras en régimen especial autónomo o por cuenta propia: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social o en el régimen especial correspondiente, o informe de vida laboral y la acreditación del alta correspondiente del IAE que acredite el sector económico en el que se ha desarrollado la actividad.

En los supuestos de jornada parcial, se computará de conformidad con el número de días cotizados completos consignados en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En ningún caso serán computables como méritos la experiencia profesional que no dé lugar a su inclusión en la correspondiente certificación de la Tesorería de la SS, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados/as.

Los servicios prestados, tanto en el sector público como en el privado, no debidamente justificados con la documentación arriba referenciada, deberán ser acompañados necesariamente de un certificado de funciones y categoría profesional y naturaleza de la contratación, expedido por la entidad contratante.

- Acreditación de la formación: deberá ser acreditada mediante diplomas, títulos o certificados oficiales expedidos por organismos públicos o por entidades que la hayan impartido por delegación de estos. Dichos documentos deberán contener los datos necesarios para estimar si los contenidos formativos son complementarios o relacionados con la especialidad y el número de horas, así como estar debidamente firmados y sellados por la entidad u organismo público correspondiente, por la entidad que haya impartido la formación por delegación de estos. Se excluyen las prácticas formativas incluidas en la titulación requerida, así como las asignaturas de libre elección.

En los supuestos de cursos acogidos a los distintos acuerdos de formación continua en las administraciones públicas y de formación ocupacional, deberá constar dicha circunstancia en la documentación aportada.

Cuando los documentos hayan sido expedidos por organismos extranjeros, deberán ser documentos oficiales y homologados, originales o copias compulsadas, con traducción jurada. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano de selección solicitará aclaración a la persona interesada, sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse a la autoridad competente para resolver las dudas surgidas.

- Acreditación de las competencias lingüísticas:
 - Valenciano: certificado oficial de los detallados en el Anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, o cualquier otro de los certificados oficialmente reconocidos y acreditativos del conocimiento del idioma valenciano.
 - Otros Idiomas: títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



como todos aquellos indicados en el Anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación y l'Acord 156/2018, de 10 de juliol, pel qual s'estableix la Taula d'Equivalències d'Acreditació de Llengües L2 de la Universitat de València. O cualquier otro de los certificados oficialmente reconocidos y acreditativos del conocimiento de idiomas comunitarios.

En ningún caso se tendrán en cuenta los requisitos alegados por las personas interesadas que no se acrediten en la forma establecida en esta base.

El incumplimiento de los requisitos será causa suficiente, según corresponda, de inadmisión de la solicitud.

SEXTA. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente se tendrá en cuenta para su valoración los méritos alegados y documentados por las personas aspirantes que hayan sido adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

No se considerarán computables como méritos aquella experiencia profesional, docente o formación tomada en consideración para la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al puesto.

Los criterios de baremación serán los que se indican a continuación. De su valoración se obtendrá un máximo de 10 puntos.

1. DOCENCIA/TUTORÍA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE (máximo 5,5 puntos)

1.A. Experiencia profesional (máximo 2,5 puntos)

Se considerará como tal aquella experiencia que se corresponda directamente con las realizaciones profesionales o capacidades recogidas en las correspondientes unidades de competencia a la que se asocie la formación específica de la especialidad. A dichos efectos se tomará como referencia lo establecido en los correspondientes certificados de profesionalidad; en ausencia de los mismos y de cualificación profesional, con las capacidades propias de la especialidad conforme la clasificación nacional de ocupaciones utilizado por el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos.

1.B. Experiencia docente en el ámbito del área profesional adquirida en los últimos 10 años, (máximo 3 puntos)

Esta experiencia se valorará en el ámbito del área profesional asociada a la especialidad formativa tanto dentro de la formación profesional del sistema educativo como de la formación profesional para el empleo.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- a. Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- b. Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- c. Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- d. Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con la especialidad (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionado con la especialidad: ----- 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad: ----- 0,0005 puntos/hora.

A dichos efectos, se considerarán materias complementarias:

- Igualdad de género.
- Emprendimiento y autoempleo de carácter general.
- Sostenibilidad ambiental.
- Economía social.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.
- Habilidades socio profesionales y orientación laboral.
- Metodología didáctica.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- c) Iniciativas de inserción del alumnado
- d) Metodología utilizada y evaluación del alumnado (conocimientos y actitudes)
- e) Iniciativas de seguridad y salud laboral

2. APOYO Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia profesional relacionada. Se considerará como tal, aquella experiencia que se corresponda directamente con las competencias profesionales o capacidades del puesto.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 2 puntos)

- a. Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- b. Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- c. Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: -- 0,75 puntos.
- d. Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 15 horas de duración, cuyo contenido sea complementario al puesto: 0,0010 puntos/hora.

A dichos efectos, se considerarán materias complementarias:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.

2.C. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa E-SIDEC y el manejo del equipamiento
- c) Metodología utilizada (conocimientos y actitudes)
- d) Acciones fundamentales en el desarrollo del puesto

3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Se considerará como tal, aquella experiencia que se corresponda directamente con las competencias profesionales del puesto.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- a. Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- b. Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- c. Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- d. Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



2.B. Formación directamente relacionada con el puesto (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 15 horas de duración, de contenido directamente relacionado con las funciones de orientación e inserción laboral: 0,0010 puntos/hora.

En este apartado se valorarán las materias relacionadas a continuación:

- Mercado de trabajo y contratación.
- Orientación laboral.
- Coaching- Metodología Didáctica.
- Emprendimiento y autoempleo.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad: 0,0005 puntos/hora.

A dichos efectos, se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa e iniciativas de orientación e inserción laboral
- Iniciativas de inserción del alumnado
- Metodología utilizada
- Conocimiento del mercado laboral en la Comunidad Valenciana

4. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Id. Document: kXvw cUIR 02VJ UKCx ph2d AqBa re8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.B. Formación directamente relacionada con las funciones del puesto (máximo 1 punto):
Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionado con las funciones: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)
Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario al puesto: 0,0005 puntos/hora.

Se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)
Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- Conocimientos en materia de procedimiento administrativo
- Conocimientos programas de contabilidad
- Conocimientos ley de contratos en el sector público

5. ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE (máximo 5,5 puntos)

- 1.A. Experiencia profesional (máximo 3 puntos)
- Por día completo: ----- 0,0020 puntos
- 1.B. Experiencia docente (máximo 2,5 puntos):
- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

- 2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)
- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
 - Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
 - Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
 - Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARALA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

2.B. Formación directamente relacionada con las funciones (máximo 1 punto)
Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionado con las funciones: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)
Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad: 0,0005 puntos/hora.

Se considerarán materias complementarias de la especialidad las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- c) Iniciativas de inserción del alumnado
- d) Metodología utilizada como docente y evaluación del alumnado
- e) Iniciativas de seguridad y salud laboral

6. DOCENCIA DE IDIOMAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE (máximo 5,5 puntos)

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- a. Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- b. Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- c. Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- d. Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con la especialidad (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionados con la especialidad: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad, y finalizados a la fecha de presentación de la solicitud: 0,0005 puntos/hora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Se considerarán materias complementarias de la especialidad las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo de 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- Iniciativas de inserción del alumnado
- Metodología utilizada como docente y evaluación del alumnado
- Iniciativas de seguridad y salud laboral

7. PROSPECCIÓN LABORAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia relacionada con las funciones del puesto:

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con las funciones a realizar (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionados con las funciones (en materia de orientación, mercado de trabajo): 0,0010 puntos/hora.

En este apartado se valorarán las materias relacionadas a continuación:

- Mercado de trabajo y contratación.
- Orientación laboral.
- Tejido empresarial.
- Habilidades socio-profesionales.
- Emprendimiento.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario a las funciones del puesto: 0,0005puntos/hora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa
- Iniciativas de inserción del alumnado
- Metodología utilizada
- Conocimiento del mercado laboral

8. ADMINISTRACIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia relacionada con las funciones del puesto adquirida en los últimos 10 años:

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con las funciones a realizar (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionados con las funciones: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración cuyo contenido sea complementario del puesto: 0,0005 puntos/hora.

Se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BASES GENERALES PARALA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)
Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 punto
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- c) Conocimientos E-sidec
- d) Conocimientos de programas de contabilidad
- e) Conocimientos contratación del sector público: 0,3 puntos.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD

Estas bases de selección del personal y todo lo referente a este proceso selectivo, se publicará en el TEE del Ayuntamiento de València, en la web municipal València Activa y en aquellos lugares donde se considere oportuno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886

Id. Document: kXvw cUIR 02VJ UKCx ph2d AqBa re8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)